En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras sobre la actuación del Departamento de Educación en relación con la resolución de la Agencia Española de Protección de Datos por la infracción del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 53 de 27 de abril de 2018.

Pamplona, 21 de mayo de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

En relación a la pregunta escrita 9-18/PES-00099, presentada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras, del Grupo Parlamentario UPN, la Consejera de Educación del Gobierno de Navarra informa:

Que el Departamento de Educación ha tenido conocimiento de la Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos, por la que se declara que el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra (ISPLN) ha infringido lo dispuesto en los artículo 4.2 y 10 de la Ley Orgánica de Protección de Datos, hechos tipificados como infracción grave en los artículos 44.3.c) y 44.3.d).

Que las personas que solicitaron ser admitidas al procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo de Maestros aprobado por Resolución 400/2016, de 12 de febrero, de la Directora del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación, facilitaron a la Administración convocante determinados datos personales con diversos fines relacionados con la gestión de la participación de estas personas en la convocatoria, entre ellos el número de teléfono con el objetivo de posibilitar la comunicación con la misma para cualquier cuestión relacionada con el procedimiento.

Que la base duodécima de la convocatoria, que regula la fase de prácticas del procedimiento selectivo, establece en su apartado 5 que durante la misma al personal funcionario en prácticas se le efectuará un examen médico a fin de acreditar que reúne las condiciones físicas y psíquicas necesarias para el correcto desempeño de la correspondiente función docente, requisito exigido en la Base 2.1.c), disponiendo asimismo que quien no supere dicho examen médico, perderá todos los derechos a su nombramiento como personal funcionario de carrera.

Que, para dar cumplimiento a lo dispuesto por las Bases que rigen el procedimiento selectivo y que, por tanto, vinculan tanto a la Administración como a los participantes, desde el Departamento de Educación se facilitó al Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, a mayor abundamiento también organismo de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y competente en la materia, los datos personales del personal funcionario en prácticas necesarios para que el personal del INSPN procediera a la comunicación con las personas funcionarias en prácticas, y pudiera efectuar las citaciones precisas para la realización del examen médico al que debía someterse.

Que, en ningún caso se facilitaron los datos con la finalidad de crear el grupo de WhatsApp.

Que, asimismo, el Departamento de Educación no es responsable de la creación de dicho grupo, como recoge expresamente la resolución.

Iruñean, 2018ko maiatzaren 21ean / En Pamplona, a 21 de mayo de 2018

Hezkuntza Kontseilaria eta Gobernuko Eleduna / La Consejera de Educación y Portavoz del Gobierno: María Solana Arana